

CONVOCATORIA DE PROMOCION INTERNA PI2503 para la provisión de la plaza de Óptico en el Área loba.

En cumplimiento del artículo 12 del Convenio Colectivo del Personal de la Fundación UVa MP –en adelante C.C.–, procede continuar con el proceso que culmine con la cobertura de la plaza vacante OPTO2 de la Relación de Puestos de Trabajo.

En primer lugar, y en orden a la mencionada disposición del vigente Convenio Colectivo, se ha de abordar la provisión de esta plaza mediante concurso, a fin de que en su primera fase de traslado se prevea la oferta de esta vacante a las personas trabajadoras fijas, encuadradas en la RPT (Relación de Puestos de Trabajo de personal fijo de la Fundación) que cumplan con los requisitos establecidos en el mencionado CC. Habiendo quedado desierta la convocatoria de traslado efectuada, se procede con la convocatoria de Promoción Interna

Por este motivo, se presentan las bases de la convocatoria que figuran a continuación y que regulan, en la fase de promoción interna, el concurso interno para la provisión de 1 puesto perteneciente al Grupo II, Óptico/a Optometrista OPTO2

Esta Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por los Estatutos de la Fundación UVa MP, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 y 14 del C.C., ha resuelto convocar, en la modalidad de promoción interna, concurso interno para la provisión de un puesto vacante.

BASES DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de provisión se regirá por lo dispuesto en los artículos 12 y 14 del Convenio Colectivo desarrollados mediante el Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de 7 de mayo de 2025 "Procedimiento de cambio de categoría laboral. Promoción interna". Podrán participar las personas trabajadoras que presten servicio en puestos de estructura en la Fundación UVa MP, cuando dichas personas se encuentren en activo, o en excedencia y que hayan solicitado la reincorporación, estén incluidos en el ámbito personal de aplicación del C.C y el mencionado acuerdo de desarrollo, y siempre que el puesto de destino se corresponda con su competencia funcional y se cumplan los siguientes requisitos y aptitudes profesionales exigidos para su cobertura:

- Será necesario pertenecer a una competencia funcional distinta pero integrada en el mismo grupo profesional o en cualquiera de los dos grupos inmediatos inferiores al que corresponda la competencia funcional convocada.
- Podrán participar las personas trabajadoras de la Fundación que sean personal



laboral con contrato indefinido en la competencia funcional desde la que promociona durante un periodo mínimo de 2 años, y que cumplan los requisitos de titulación y cualificación exigidos para el puesto de destino, habiendo quedado éste vacante en el procedimiento de traslados.

 Cuando la vacante a cubrir pertenezca a un área funcional de personal docente o asistencial, en la promoción interna tendrán preferencia los que pertenezcan a la misma competencia funcional de la plaza vacante ofertada.

Para la resolución de los traslados se tendrá en cuenta la antigüedad en la Fundación.

En el caso de personas en excedencia los requisitos arriba indicados deben retrotraerse al momento de la solicitud de la excedencia, excepto el que se refiere a las competencias funcionales, que habrán podido ser adquiridas con posterioridad. Para el cómputo de la antigüedad no se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en situación de excedencia voluntaria por interés particular, excedencia en sus diferentes modalidades, ni el período en el que se hubiere estado disfrutando de una licencia no retribuida por asuntos propios.

En caso de empate entre dos o más solicitantes, se tendrán en cuenta las situaciones familiares (en concreto si se facilita la convivencia con los hijos o el cónyuge o pareja de hecho) y las de salud acreditadas; si persiste el empate, se deshará en función de la mayor edad y, de continuar, por sorteo.

Las personas interesadas en participar en el proceso de la fase de promoción interna, dirigirán sus solicitudes al Gerente de la Fundación, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web de la Fundación UVa MP https://fundacion.uva.es/seleccion-de-personal/

Estas solicitudes se formalizarán mediante la presentación del *Anexo I Solicitud* de participación en la fase de promoción interna para la provisión de un puesto vacante de la plantilla de personal de la Fundación UVa M.P. y toda la documentación acreditativa de los méritos en la url que se indica en el Anexo.

La documentación debe presentarse en una única vez. Por trazabilidad y seguridad no se admiten links de descarga de documentos en ninguna nube digital.

Finalizado el plazo de presentación se dictará, en el plazo máximo de 2 días hábiles, la resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas, identificadas según lo previsto por la LOPDP. En esta resolución, que será objeto de publicación en la web de la Fundación UVa MP, figurarán las personas aspirantes excluidas con indicación expresa de la causa de exclusión.



Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de 2 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación que declare aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de personas admitidas. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del correspondiente proceso de provisión. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes deberán comprobar fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

La presentación de estas solicitudes de subsanación se realizará mediante el envío de correo electrónico a personas.direccion@fundacion.uva.es

Procedimiento de provisión:

En este concurso se valoran los méritos académicos y profesionales de los aspirantes que aparecen enunciados en el anexo de la convocatoria, conforme al baremo que en el mismo se indica.

Para que la comisión de valoración evalúe los méritos alegados será requisito necesario e imprescindible que las personas aspirantes hayan aportado junto con su solicitud justificación documental de todos y cada uno de estos méritos, a excepción de aquellos documentos que avalen la relación de servicios mantenida con la Fundación UVa MP. Los méritos alegados sobre los que no se haya presentado documentación acreditativa no podrán ser objeto de valoración alguna.

La comisión de valoración iniciará la evaluación de los méritos presentados por las personas aspirantes, en el plazo máximo de 2 días hábiles a partir de la fecha en que se publiquen las correspondientes relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

El orden de adjudicación de puesto convocado vendrá dado por la puntuación total obtenida en el conjunto de méritos conforme al baremo de méritos indicado en el Anexo. Este listado será publicado en la web de la Fundación UVa MP.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 2 días hábiles, desde el siguiente a la publicación de la citada relación, para efectuar las alegaciones pertinentes a través de la dirección <u>personas.direccion@fundacion.uva.es</u>

Una vez examinadas las alegaciones presentadas, si las hubiera, la comisión de valoración elevará al Gerente la correspondiente propuesta de valoración con la calificación definitiva de méritos, que igualmente será publicada.



La comisión de valoración titular y suplente de este procedimiento de provisión está formada por los miembros que figuran en el Anexo. Se constituirá la comisión de valoración con la asistencia del presidente y del secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

A partir de su constitución, la comisión de valoración, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes y, en todo caso, la del secretario y presidente (titulares o suplentes).

Resolución. A la vista de la propuesta elevada por el presidente de la comisión de valoración encargada de evaluar este procedimiento de provisión el Gerente dictará resolución en virtud de la cual se acuerda la adjudicación del puesto de trabajo ofertado a la persona trabajadora seleccionada. Esta resolución será objeto de publicación en la web de la Fundación UVa MP. La Gerencia señalará la fecha de incorporación al puesto de trabajo adjudicado con el fin de no perjudicar el desarrollo de los servicios que se vinieran desempeñando.

ANEXO

PUESTO DE TRABAJO CONVOCADO

- Óptico/a optometrista. OPT2.
- Grupo II.
- Jornada: Tiempo completo.
- Destino: IOBA.

RELACIÓN DE MÉRITOS DE VALORAR:

Formación Reglada | Máximo 3 puntos

Por titulación de Máster Oficial en el ámbito de las Ciencias de la Visión. 3 puntos.

Formación Continuada. Máximo 8 puntos

Asistencia a congresos en el ámbito de las ciencias de la visión: 0,5 puntos por congreso

Participación en cursos de formación continuada acreditados en el ámbito de las ciencias de la visión: 1 punto por cada 20 horas de formación

Experiencia en Investigación. Máximo 4 puntos

Participación en proyectos de investigación y ensayos clínicos. 0,25 puntos por proyecto hasta un máximo de 3 puntos.

Publicaciones en revistas científicas indexadas, libros o monografías. 0,25 puntos por cada publicación hasta un máximo de 1 punto.

Experiencia profesional (últimos 10 años): Máximo 35 puntos



Por servicios prestados relacionados con la plaza ofertada con contrato laboral de categoría similar, equivalente o superior, **en la Fundación Universidad de Valladolid**: 1 punto por mes.

Por servicios prestados no relacionados directamente con la plaza ofertada con contrato laboral de categoría similar, equivalente o superior, en **la Fundación Universidad de Valladolid**: 0,5 puntos por mes.

Por servicios prestados relacionados con la plaza ofertada con nombramiento o contrato laboral de categoría similar, equivalente o superior, en **otras Entidades del Sector Público**: 0,5 puntos por mes.

Por experiencia de prácticas extracurriculares **en la Fundación Universidad de Valladolid** con desarrollo de habilidades relacionadas con la plaza ofertada: 0,4 puntos por mes.

Por servicios prestados relacionados con la plaza ofertada con contrato laboral de categoría similar, equivalente o superior, en **Entidades del Sector Privado**, con un mínimo de tres meses completos: 0,1 puntos por mes.

PRESENTACION DE CANDIDATURAS:

La solicitud (Anexo I), un Curriculum Vitae actualizado y la documentación acreditativa de los méritos debe presentarse a través de la url: https://seleccion.fundacion.uva.es/convocatorias/registro/140

COMISIÓN DE VALORACIÓN:

COMISIÓN TITULAR:

- o Presidente: José Alberto de Lázaro Yagüe, director Área loba
- Vocal: Rubén Caramazana Gil, miembro del comité de empresa, o persona en quien delegue
- Secretaria: Yolanda Calvo Conde, directora Área Personas.

COMISIÓN SUPLENTE:

- o Presidenta: Angela Morejón Arranz, coordinadora sanitarios Área loba
- Vocal: Rufino Alonso Fernández, presidente del comité de empresa, o persona en quien delegue
- Secretario: José Antonio Masa Santamaría, técnico coordinador Área Personas

Valladolid, a fecha de firma digital.

Fdo: Francisco Javier Zaloña Saldaña.

Gerente.

"	٦
9	•
11	₹
9	•
٠.	•
σ	ŭ
_	۰
-=	Ξ
τ)
١.	ă
Dánina: 6/6	_
ш	-
- 1	ı
- 1	ı
٠	٠
5	S
=	3
-17	_
щ	
u)
~	í
I-HM8rl I+72SE1W	۲
17	Ų
±	1
_	J
_	
α)
=	Ē
_	_
т	-
÷	
г	V
7	7
=	
- 1	J
LC	١
=	ï
_	_
11	1
#	
à	٦
CSV-1 RFENISTINITY	1
_	
. •	
\rightarrow	>
~	٠
v	J
•	٦

	https://portal.sede.uva.es/validador- documentos?code=L8fEN5zlNzHM8rUtZaSFuw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	21/10/2025 14:02:44
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		